

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
NIT: 830.087.443-4**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA**

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Mayor ANDRES MAURICIO ROMERO VELEZ , identificado con la cédula de ciudadanía No.14.297.013 expedida en la ciudad de Ibagué, Oficial de Contratación Cenac Ingenieros, autorizado y facultado para contratar mediante del Resolución de Delegación del Gasto No.4519 del 27 de mayo de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional.
2. GERENTE PROYECTO DEL	Capitán EDWIN ALBERTO CASTRO ALDANA - Oficial Tesorería CENAC INGENIEROS o quien haga sus veces nombrado mediante RESOLUCIÓN 005 del día 05 de Enero de 2018.
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Mayor. JUAN DAVID MOLINA PABON Coordinador de Contratación CENAC INGENIEROS o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. 005 del día 05 de Enero de 2018.
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	Teniente SEBASTIAN ACOSTA SEPULVEDA - Oficial Jefe Oficina de Planes CENAC INGENIEROS o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. 005 del día 05 de Enero de 2018.
5. COMITÉ EVALUADOR	Capitán ANDERSON CANACUE PEREZ, Oficial de Personal CENAC INGENIEROS o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. 005 del día 05 de Enero de 2018.
6. CDP	No. CDP: 2918 Fecha expedición: 10/01/2018 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-071 CENAC INGENIEROS Dependencia: 071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS Posición catálogo de gasto A-2-0-4-41-13 Fuente: Nación Recurso: 10 Valor: 33.000.000.00
7. DEPENDENCIA o UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS – CENAC INGENIEROS
8. TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto No. 1082 de 2015)	
a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	La Central Administrativa y Contable Cenac Ingenieros, efectúa la concentración de la función administrativa de las unidades centralizadas de las FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva, constituyendo el canal especializado en la difusión e implementación de las directrices y lineamientos del Comandante del Ejército y el Segundo Comandante del Ejército, observando el marco normativo contractual sobre las distintas modalidades de contratación estatal, la distribución de los recursos apropiados y la cadena

	<p>presupuestal, inherente a los derechos, obligaciones y situación del patrimonio de la Fuerza, a través de procesos dinámicos orientados a impulsar una óptima ejecución presupuestal, que coadyuva al cumplimiento de la misión Institucional y fortalece las iniciativas de mejoramiento continuo, de desarrollo organizacional acorde a las nuevos roles, de transformación institucional y el desarrollo en forma permanente de mejores prácticas para apoyar el Sistema de Gestión De Calidad SGC, Modelo Estándar de Control Interno MECI y la gestión relacionada con el control del riesgo en los diferentes procesos de gestión contable, presupuestal y adquisición de bienes y servicios orientadas a elevar los estándares exigidos para el buen desempeño en la Dirección Subdirección y demás áreas o secciones que integran la Central Administrativa y Contable Cenac Ingenieros.</p> <p>Por la misión que desempeña la CENAC-INGENIEROS requiere personal en las áreas del Derecho, Ciencias Económicas, Ingeniería, arquitectura, técnicos contables, administrativos, financieros, ambientales, informáticos y gestión administrativa, tecnólogos en gestión documental, contabilidad, finanzas, operadores del sistema SAP, administradores financieros, profesionales en finanzas y comercio exterior, que satisfaga el perfil y la experiencia profesional que cumpla los objetivos propuestos, que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le son encomendadas, para el cabal cumplimiento de las obligaciones propuestas.</p> <p>Que revisada y analizada las áreas de trabajo del CENAC INGENIEROS, se verificó que esta Unidad, no cuenta con personal militar ni civil de planta que se desempeñe en las áreas antes especificadas; por tanto se recomienda contratar una persona natural que ofrezca estos servicios, que tenga el conocimiento y la experiencia para seguir aportando sus conocimientos en beneficios de la Institución.</p> <p>De conformidad con lo expuesto y en consideración a lo establecido en la Directiva Transitoria No. 0487 del 29 de Diciembre de 2015 numeral 3.1.5, inciso 4º, se hace necesaria la contratación de un (a) profesional en ECONOMÍA competente para la asesoría en CONTRATACIÓN de acuerdo con las exigencias derivadas de la dinámica administrativa de la Fuerza y la especialización de sus funciones, así:</p> <table><tr><th>No.</th><th>PERFIL</th><th>PROFESION</th><th>PROFESIONAL MIN. REQUERIDOS</th></tr><tr><td>1</td><td>CATEGORIA III NIVEL 3</td><td>ECONOMISTA</td><td>01</td></tr></table>	No.	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MIN. REQUERIDOS	1	CATEGORIA III NIVEL 3	ECONOMISTA	01
No.	PERFIL	PROFESION	PROFESIONAL MIN. REQUERIDOS						
1	CATEGORIA III NIVEL 3	ECONOMISTA	01						
b. PERFIL DEL PROFESIONAL	<table><tr><th>CATEGORIA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MINIMOS</th><th>VALOR MAXIMO MENSUAL</th></tr><tr><td>III</td><td>3</td><td>PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS</td><td>3.000.000.00</td></tr></table>	CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS	VALOR MAXIMO MENSUAL	III	3	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS	3.000.000.00
CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS	VALOR MAXIMO MENSUAL						
III	3	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS	3.000.000.00						
c. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EN EL AREA DE CONTRATACION PARA EL CENAC INGENIEROS								
d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:								

	<p>ESPECIFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. verificar que la documentación de las carpetas para contratación de ps reúna los requisitos de acuerdo a la directiva para la vigencia correspondiente. 2. análisis y evaluación de las carpetas maestras propuestas por las unidades centralizadas. 3. aprobación de los perfiles propuestos para elaboración de contratos. 4. manejo plataforma sigep, consulta, verificación y administración de usuarios 5. realización de informes y respuestas a requerimientos relacionados con la contratación de ps a solicitud de los entes rectores y de control. 6. realización de informe sireci remitiendo a la dirección de adquisiciones el reporte de la totalidad de contratos suscritos trimestralmente por la cenac ingenieros. 7. elaboración, adición, cesión, modificación, terminación de contratos, una vez revisada y analizada las áreas de trabajo del cenac ingenieros, se verificó que esta unidad, no cuenta con personal militar (la toe de suboficiales está al 61%) ni civil de planta que se desempeñe como asesor sigep en esta central administrativa; por tanto se requiere contratar un profesional que ofrezca estos servicios y gestione la función para sus unidades centralizadas administrativamente. suscritos trimestralmente por la cenac ingenieros. <p>GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DIAS CALENDARIO DE CADA MES. 2. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 3. En el evento que se presente una parálisis de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción. 4. Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio. 5. EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos del UNIDAD APOYADA, conservando su autonomía profesional. 6. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 7. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al
--	--

	<p>supervisor del contrato de forma inmediata.</p> <ol style="list-style-type: none"> 8. Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días calendario de cada mes. 9. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 10. Abstenerse de divulgar por cualquier el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la UNIDAD APOYADA 11. Devolver la UNIDAD APOYADA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato. 12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 13. Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato. 14. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia. 15. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 16. El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 17. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 18. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 19. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. <p>PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista, el contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>
e. RIESGOS LABORALES	<p>De conformidad con la actividad principal de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, se establece la clasificación del riesgo para la actividad desarrollada de la siguiente manera:</p> <p>De conformidad con la actividad principal de la empresa y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p>

	<p>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</p> <p>Clase II, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p>Clase III, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p>Clase IV, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p>Clase V, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros</p> <p>El riesgo IV – V debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p>
<p>f. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA</p>	<p>Contratación directa.</p> <p>Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Contrato de prestación de servicios profesionales. Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.</p> <p>Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y se acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación.</p> <p>Basada en la Circular No. 20149331254253: MDN-CGFM-CE-JEDEH-DIPER-CA-38-10 expedida por la Jefatura de Desarrollo Humano Dirección de Personal. Numeral II. Temas relevantes para tener en cuenta especialmente: CONSULTORÍA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS y PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de</p>

		eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.								
g.	FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>LEY 1150 DE 2007</p> <p>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)</p> <p>4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)</p> <p>a. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>DECRETO 1082 DE 2015</p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>								
h.	VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.000.000,00)								
i.	JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	<p>En el valor del presente contrato se tiene en cuenta la Tabla de Perfiles y Pagos para personas naturales en general establecida en la Directiva Transitoria No.0487 Emitida por el Segundo comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional del 29 de Diciembre de 2015, en la cual se imparten órdenes e instrucciones para la contratación en el Ejército Nacional de Colombia de Oficiales y suboficiales de la reserva activa y de personas naturales en general mediante la modalidad de prestación de servicios durante la vigencia 2018.</p> <table><tr><th>CATEGORIA</th><th>NIVEL</th><th>REQUISITOS MINIMOS</th><th>VALOR MAXIMO MENSUAL</th></tr><tr><td>III</td><td>3</td><td>PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS</td><td>3.000.000</td></tr></table>	CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS	VALOR MAXIMO MENSUAL	III	3	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS	3.000.000
CATEGORIA	NIVEL	REQUISITOS MINIMOS	VALOR MAXIMO MENSUAL							
III	3	PROFESIONAL CON EXPERIENCIA RELACIONADA SUPERIOR A 3 AÑOS	3.000.000							

j. FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programado así:

No.	Mes/porcentaje de ejecución	VALOR PAGO
1.	PRIMERO	\$3.000.000
2.	SEGUNDO	\$3.000.000
3.	TERCERO	\$3.000.000
4.	CUARTO	\$3.000.000
5.	QUINTO	\$3.000.000
6.	SEXTO	\$3.000.000
7.	SÉPTIMO	\$3.000.000
8.	OCTAVO	\$3.000.000
9.	NOVENO	\$3.000.000
10.	DÉCIMO	\$3.000.000
11.	ONCEAVO	\$3.000.000
VALOR TOTAL		\$33.000.000

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA ☐

Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:

Base de liquidación (Rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios	
DE	A		MONTO \$
0	1.000.000	VALOR	60.000
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000

Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Sección de Presupuesto del CENAC ESPECIALIZADO INGENIEROS, los siguientes documentos:

- ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA** y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato
- ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en

	<p>Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL.</p> <p>✓ Formato anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado</p> <p>(señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago).</p> <table><tr><th colspan="2">Base de liquidación (Rango honorarios mensuales)</th><th colspan="2">Viáticos Diarios</th></tr><tr><th>DE</th><th>A</th><th></th><th>MONTO \$</th></tr><tr><td>0</td><td>1.000.000</td><td>VALOR</td><td>60.000</td></tr><tr><td>1.000.001</td><td>2.000.000</td><td>VALOR</td><td>85.000</td></tr><tr><td>2.000.001</td><td>3.000.000</td><td>VALOR</td><td>127.000</td></tr><tr><td>3.000.001</td><td>4.000.000</td><td>VALOR</td><td>160.000</td></tr><tr><td>4.000.001</td><td>5.000.000</td><td>VALOR</td><td>195.000</td></tr><tr><td>5.000.001</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>212.000</td></tr><tr><td>MAYOR DE</td><td>6.000.000</td><td>VALOR</td><td>255.000</td></tr></table> <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la Sección de Presupuesto del CENAC ESPECIALIZADO INGENIEROS, los siguientes documentos:</p> <p>✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.</p> <p>✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato</p> <p>✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL.</p> <p>✓ Formato anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado</p> <p>✓ (señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago).</p>	Base de liquidación (Rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios		DE	A		MONTO \$	0	1.000.000	VALOR	60.000	1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000	2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000	3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000	4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000	5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000	MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000
Base de liquidación (Rango honorarios mensuales)		Viáticos Diarios																																			
DE	A		MONTO \$																																		
0	1.000.000	VALOR	60.000																																		
1.000.001	2.000.000	VALOR	85.000																																		
2.000.001	3.000.000	VALOR	127.000																																		
3.000.001	4.000.000	VALOR	160.000																																		
4.000.001	5.000.000	VALOR	195.000																																		
5.000.001	6.000.000	VALOR	212.000																																		
MAYOR DE	6.000.000	VALOR	255.000																																		
k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	<p>(i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</p> <p>(ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</p> <p>(iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado</p> <p>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</p>																																				

	<p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>(i) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal..</p>
I. GARANTÍAS EXIGIDAS	<p>El MDN EJERCITO NACIONAL CENAC INGENIEROS, en fundamento del Decreto 1082 de 2015, en su Artículo 2.2.1.2.1.4.5. “<i>No obligatoriedad de garantías</i>. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.” y teniendo en cuenta que el presente contrato no requiere la adquisición de GARANTIAS para lograr la satisfacción integral de los fines del estado, considera oportuno abstenerse de exigir al CONTRATISTA la GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO.</p>
m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	<p>Persona Natural</p>
n. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>A partir del perfeccionamiento del mismo y expedición del registro presupuestal de compromiso como requisito de ejecución hasta el 30 NOVIEMBRE DE 2018.</p>
o. LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>Bogotá D.C., en las instalaciones de la CENAC INGENIEROS, ubicado en la Carrera 50 # 18-06, Cantón Caldas, Barrio Puente Aranda.</p>
10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS.	<p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales.</p>
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	<p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución</p>

	<p>No. (005) de fecha (05 DE ENERO DE 2018), recomienda al competente contractual, contratar con LISLENNY QUINTERO CUCHIMBA identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.174.370 de Bogotá.</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguiente condiciones:</p> <p>NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA ☐</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo <u>61</u> de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con “X”, la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. ☐ 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto). ☐ 3. Por tener derecho a pensión de vejez. ☐
--	---

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Oficial Tesorería CENAC INGENIEROS
Gerente del Proyecto

Proyectó ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Oficial Jefe Oficina de Planes CENAC INGENIEROS
Comité Estructurador